Petropar ñanemba´e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 003/16

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 21/03/16**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**302.418**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 02/16**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE			
Proveedor:	**CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez**	**RUC:**	**1049081-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	16	Zócalos c/ tornillo p/ fluorescentes (100pzas tipo sencillo y 100 pzas tipo porta arrancador)	Pares	Argo	China	100	2.700	270.000
2	22	Foco económico de 45W, 220V rosca grande E-40	Unidad	Elektron	Chian	50	41.500	2.075.000
3	27	Pinza porta electrodo para 700 A reforzada, con revestimiento de baquelita para máquina de soldar por arco eléctrico.	Unidad	Indusfield	China	30	65.350	1.960.500
4	56	Fusibles para 23 kv de 10 Amp	Unidad	Power Light	Brasil	20	7.000	140.000
5	59	Fusibles para 23 kv de 50 Amp	Unidad	Power Light	Brasil	20	17.000	340.000
6	61	Fusibles para 23 kv de 10 0Amp	Unidad	Power Light	Brasil	15	7.000	105.000
7	67	Base fusible DIAZED II (completo). Tipo APW 63 rosca E33	Unidad	Siemens	Argentina	20	61.000	1.220.000
							TOTAL	6.110.500

SON GUARANÍES: Seis millones ciento diez mil quinientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** 30/03/**2016**	**Hasta:** 29/04/**2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (quince) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE (DPTO. DE GUAIRÁ).**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	02	00	340	30	001	99	6.110.500
						Total:			**6.110.500**

	30/03 /2016	
Carlos Gabriel Sánchez **CGSS CONSULTORES**	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES** **D.O.C. - PÈTROPAR**

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-984 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay